

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 1413 -2023-SATP

Piura, 08 de noviembre de 2023

Visto, el Informe N° 516-2023-DRH-GA-SATP de fecha 08 de Noviembre de 2023, la Abog. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Dpto. de Recursos Humanos, solicita la designación del personal como Responsable del RNS-MTC, según lo señalado en la Directiva N°002-2018-MTC/15.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-99-C/PPP se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera y de acuerdo a su Artículo 10º, corresponde al gerente general del SATP, la representación legal de la institución y ejecutar las funciones de Dirección general, organización y Administración con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N° 001-2023-CD/SATP de fecha 10 de Enero de 2023, se resolvió designar en el cargo de Confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a partir del día 10 de Enero de 2023 al **Lic. José Antonio Arca Guerra**.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, publicado el 24 de Abril de 2014, que a su vez modifica el D.S. 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, establece en su artículo 323º que *"Las municipalidades Provinciales y SUTRAN mediante resolución designan al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones"*.

Que, el Reglamento Nacional de Tránsito, Decreto Supremo N°016-2009-MTC, define al Registro Nacional de Sanciones: *Catastro global de información sobre las sanciones e infracciones al tránsito terrestre, tipificadas en el presente reglamento. La misma que se encuentra a cargo del Viceministro de Transportes y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, conforme a lo establecido en el citado Reglamento,*

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5º del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias efectuada por Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, las Municipalidades provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización de tránsito terrestre, la de **inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de Infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vialidad, rural y urbana), además de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia**

Que con Ordenanza Municipal 102-00-CMPP de la Municipalidad Provincial de Piura, ordena en su artículo primero ampliar la competencia establecida en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N.º 032-2004-C/PPP, al Servicio de Administración tributaria de Piura, agregándose el párrafo siguiente: **"El Servicio de Administración tributaria de Piura- SATP, estará facultado implementar y administrar el Registro Nacional de Sanciones, manteniéndose actualizado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 340º D.S. N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito"**.

Que mediante Ordenanza Municipal 102-01-CMPP, se ordena en su artículo Primero: **"Designar al Servicio de Administración Tributaria de Piura – SATP, como órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones por infracciones al Tránsito Terrestre, tal como dispone el artículo 323º del Decreto Supremo N° 003-2014-MTC"**.

Que mediante Ordenanza Municipal 102-02-CMPP, se ordena en su Tercera Disposición Final: **"Establecer la competencia del Servicio de Administración Tributaria de Piura-SATP, para atender el registro de papeletas de infracción de tránsito al Sistema Nacional de Sanciones por infracciones al tránsito Terrestre..."**



Que, mediante la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 de fecha de publicación 15 de febrero de 2018, se aprueba la Directiva N° 002-2018-MTC/15, cuyo objetivo es establecer los "Lineamientos y Procedimientos para la Inscripción Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", y tiene por finalidad garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente, y el numeral 7.4 del punto 7. Disposiciones Generales, precisa que, "para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGTT la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación" y el numeral 7.6 refiere sobre los responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones, respecto a la Municipalidades Provinciales, señala que deberá solicitarlo indistintamente, el Gerente Municipal o el Gerente Responsable en materia de tránsito, de acuerdo al Anexo N° 1: *Formato de Solicitud de Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS)*.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 812-2023-SATP de fecha 06 de Julio de 2023, se le encargó las funciones de Responsable del Registro Nacional de Sanciones – RNS, ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a la Abg. **Karina de Fátima Cotos Feria**.

Que, mediante el Informe N° 516-2023-DRH-GA-SATP de fecha 08.11.2023, la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefa del Dpto. de Recursos Humanos, informa que se ha coordinado con la Gerencia de Operaciones, se ha propuesto a la BACH. CLAUDIA ESTEFANI TALLEDO CLAVIJO, como responsable del Registro Nacional de Sanciones, la misma que debe tener el perfil: "Usuario de Aprobación", de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°002-2018-MTC/15. Así mismo, es necesario se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 812-2023-SATP de fecha 06 de julio de 2023, en la cual se encargaron las funciones de Responsable del Registro Nacional de Sanciones a la Abog. Karina de Fátima Cotos Feria.

Que, en el mismo informe se señala, las funciones, que llevará la Bach. Claudia Estefani Talledo Clavijo, bajo el perfil asignado, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°002-2018-MTC/15, "Lineamientos y Procedimientos para la Inscripción Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 10° del Edicto Municipal N° 008-1999-C/PP-Estatuto del SAT- Piura y la Resolución Directoral N°716-2018-MTC/15 que aprobó la Directiva N°002-2018-MTC/15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N° 812-2023-SATP de fecha 06 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como **RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN DE LOS ACTOS INSCRIBIBLES EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES-RNS**, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a la siguiente colaboradora y de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL PERSONAL ASIGNADO			
Apellidos y Nombres	Cargo	DNI	Nivel/Perfil RNS
Talledo Clavijo Claudia Estefani	Apoyo en el Departamento de Reclamos	75912590	Usuario de Aprobación
DATOS INFORMÁTICOS			
IP Fijo Publico	IP Fijo de PC	Mac Adress	
161.132.121.210	172.20.30.58	10-60-4B-65-42-8F	

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVECE.